

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3080/2016

VISTO:

El artículo 18 bis de la Ordenanza Tributaria Nro. 3057/2016, el cual establece las alícuotas sobre la base imponible del Derecho de Registro e Inspección; y

CONSIDERANDO:

Que se cometió un error de tipeo en la redacción del mencionado artículo;
Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO

Sanciona la siguiente:
O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1: Modifíquese el artículo 18 bis de la Ordenanza N°3057/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Alícuotas:

Sobre la base imponible se fija:

1. - Alícuota general: se fija en un 6,30‰ (Seis c/30/100 por mil)

2.- Alícuota especial: se fija en un 3,05‰ (Tres c/50/100 por mil) para actividad industrial.

Los demás contribuyentes que desarrollen actividades que tributen el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con una alícuota diferencial, menor o mayor a las generales o básicas del tres por ciento (3%) y tres con sesenta por ciento (3,60%), por cualquier causa que fuera, pagarán en concepto de Derecho de Registro é Inspección un diecisiete c/50/100 (17,50%) del citado impuesto.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 30 de Septiembre de 2016.-

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente
C.D.R. –

CARLA E. PRONELLO - Secretaria C.D.R

ORDENANZA N° 3081/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 2950/2014; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza establece en su artículo 1° la realización del proyecto de 22 cuadras de Cordón Cuneta;

Que el mismo se realiza en un 50 % en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 117/05 (Fondo de Obras Menores) y el 50 % restante mediante el sistema de contribución de mejoras;

Que atento a que la obra ya se encuentra en proceso de ejecución y que a la fecha no se ha regulado y/o establecido la

forma de pago por parte de los contribuyentes beneficiados por la Ordenanza ut supra mencionada;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO

Sanciona la siguiente:
O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1: Los propietarios frentistas beneficiados con la mejora que establece la Ordenanza N° 2950/2014, están obligados a pagar el costo del 50 % de la obra, conforme con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2: El valor del metro lineal de frente, correspondiente al 50% del monto de la obra de cordón cuneta de 0,60m. a liquidar y abonar por cada frentista beneficiado, es \$192,45 (Pesos ciento noventa y dos con 45 centavos).

ARTICULO 3: Forma de Pago: El monto resultante de aplicar el valor establecido en el artículo 2° podrá ser abonado

- a) Pago en doce (12) cuotas a valor nomina; o
- b) Pago en veinticuatro (24) cuotas, con el interés fijado por Ordenanza Tributaria vigente;

ARTICULO 4: El contribuyente deberá realizar la opción indicada en el artículo 3°, dentro de los 14 días hábiles previa notificación fehaciente de la presente Ordenanza. En el caso de no manifestar su voluntad respecto de ninguna de las opciones se considera que ha hecho uso de la opción consignada en el artículo 3° inciso a).

ARTICULO 5: Las cuotas indicadas en el artículo 3° serán mensuales, iguales y consecutivas y se liquidarán a partir del mes calendario siguiente a la promulgación de la presente.

ARTICULO 6: Será de pago obligatorio la cuota mensual que a cada frentista le corresponde abonar al termino pactado para su vencimiento, produciéndose la mora en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial previa alguna. La falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas dará derecho a la municipalidad, sin más trámite, a gestionar su cobro por vía judicial, con mas los recargos, intereses previstos y en un todo de acuerdo con lo establecido en la presente ordenanza y las disposiciones que sobre la materia contiene la ordenanza tributaria vigente; ello con independencia del estado de ejecución en que se encuentre la obra.

ARTICULO 7: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de planes especiales de financiación para casos de comprobada imposibilidad de acogimiento al pago en cuotas previsto en la presente, cuando el propietario frentista reúna las siguientes condiciones: a) Ser jubilado o pensionado, propietario de un único inmueble destinado a su casa-habitación y que percibe haberes mínimos; b) Ser persona de escasos recursos, que posea vivienda única cuyas condiciones sean verificadas mediante estudio socio-económico realizado por este municipio.-

ARTÍCULO 8: A los fines de la contribución mencionada, quedan comprendidas por ella, y sujeta por lo tanto a su cumplimiento y pago, todas las propiedades afectadas por la obra que dispone la ordenanza 2950/2014, en cada una de sus tramos sin excepción de ninguna naturaleza.-

ARTÍCULO 9: Los inmuebles beneficiados quedan afectados al pago de la contribución de mejoras dispuesto en la presente ordenanza, no pudiendo extenderse escritura publica ni

autorizarse transferencia dominial alguna que afecte dicho inmueble sin que justifique previamente y mediante la certificación expedida por la autoridad municipal que no existe deuda alguna por este concepto, debiendo cumplimentar en todos los casos lo dispuesto por la ordenanza 2543/2008 bajo las responsabilidades allí expuestas. En el supuesto que el frentista decidiera transferir el dominio del inmueble afectado y se hubiera acogido al plan de pagos en cuotas, se requerirá que el beneficiario de la traslación de dicho dominio, en forma documentada, previa y fehaciente, asuma y se haga cargo del pago de las cuotas pendientes a dicha fecha de lo que deberá contarse con la autorización previa de esta municipalidad a los fines de instrumentar dicho traslado de la obligación asumida en el convenio respectivo.

ARTÍCULO 10: La suspensión de la obra por causas de fuerza mayor no dará derecho a los vecinos afectados a reclamación alguna, debiendo la municipalidad adoptar las medidas necesarias y tendientes a superar situaciones no previstas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 11: Para todo lo no previsto en esta ordenanza regirán las disposiciones de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe, y su Decreto Reglamentario, en lo que sea pertinente.-

ARTÍCULO 12: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 30 de Septiembre de 2016.-

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente C.D.R. -

CARLA E. PRONELLO - Secretaria C.D.R

ORDENANZA N° 3082/2016

VISTO:

El acta de Donación de fecha 15 de Septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Acta, que forma parte de la presente, la Sra. Susana Beatriz Durini DNI 2.735.577, hace expresa donación a ésta Municipalidad de Rufino; de una obra pictórica denominada "EXODO", para ser colocada en el Hall de ingreso del Edificio Municipal en homenaje a su esposo Primitivo Marcelino Galán, primer presidente del Concejo

Deliberante de Rufino tras la vuelta de la democracia;

Que es atribución del Concejo Deliberante la aceptación de donaciones que se hicieran al municipio;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en donación una obra pictórica denominada "EXODO"; para ser colocada en el Hall de ingreso del Edificio Municipal en homenaje a su esposo Primitivo Marcelino Galán, primer presidente del Concejo Deliberante de Rufino tras la vuelta de la democracia.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 30 de Septiembre de 2016.-

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente C.D.R. -

CARLA E. PRONELLO - Secretaria C.D.R

ORDENANZA N° 3083/2016

VISTO:

El Expediente N° 48/2016 enviado en copia al Concejo Deliberante en fecha 24 de agosto de 2016;

Las reuniones realizadas con la participación de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino, el DEM y el Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme obra en fs. 65 del expediente mencionado, la Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino, solicita un ajuste en las tarifas de venta de energía para los próximos meses;

Que funda su pedido en la falta de aprobación del 50 % de incremento tarifario solicitado por el incremento del Proveedor de Energía (EPE) en diciembre de 2015, mas el rechazo del 50 % en el presente año para afrontar los aumentos de paritarias en el costo laboral del servicio eléctrico;

Que oportunamente éste Departamento Ejecutivo ha rechazado dichas solicitudes;

Que debe tenerse en cuenta el Contrato de Concesión del Servicio Público de Electricidad, que vincula a éste Municipio con la Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino;

Que de acuerdo al mismo, el pedido formulado no puede considerarse como una nueva solicitud de aumento tarifario;

Que el pedido de reconsideración podría incluirse en el art. 2 del Capítulo II, in fine, del contrato de concesión;

Que no obstante es necesario considerar los aumentos en los costos de la Cooperativa Eléctrica;

Que sin perjuicio de lo expresado en el considerando anterior es imprescindible contemplar la situación de los vecinos;

Que a esos efectos se cree adecuado y equilibrado aceptar el aumento solicitado del 12% en 6 cuotas mensuales del 2% cada una;

Que se hace necesario que la Cooperativa diseñe un Plan de Trabajo en conjunto con el DEM con la participación del Concejo Deliberante.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1: Considérese el pedido formulado por la Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino, de fecha 08 de agosto de 2016 (fs. 65), como una reconsideración al rechazo de las solicitudes de aumento, señaladas en los considerandos.

ARTICULO 2: Conforme lo establecido en el artículo 1º, la solicitud formulada no se encuentra encuadrada en el contrato de concesión, quedando el tratamiento fuera de los extremos previstos en el mismo.

ARTICULO 3: Aplíquese en forma analógica al pedido formulado por la Cooperativa Eléctrica de Rufino lo dispuesto en el art. 2, in fine, del Capítulo II del Contrato de Concesión.

ARTICULO 4: Apruébese el aumento solicitado por la CELR del 8% de la tarifa a ser percibido en 4 cuotas mensuales iguales del 2% cada una a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 5: El DEM y la CELR deberán en el plazo de 30 días corridos a partir de la promulgación de la presente diseñar un Plan de Trabajo para los siguientes 180 días. El Concejo Deliberante deberá participar en la elaboración del mismo.

ARTICULO 6: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 30 de Septiembre de 2016.-

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente
C.D.R. -

CARLA E. PRONELLO - Secretaria C.D.R

ORDENANZA N° 3084/2016

VISTO:

La Ley Provincial 13.154, conclusión de la Ley Nacional N° 25.028, modificatoria de la Ley 20.266 que establece a nivel nacional el "Régimen legal de Martilleros y Corredores Inmobiliarios".

CONSIDERANDO:

Que, se define como corredor inmobiliario a toda persona que en forma habitual y onerosa, intermedia entre la oferta y la demanda, en negocios inmobiliarios ajenos, de administración o disposición.

Que, para ejercer dicha actividad, el corredor inmobiliario debe estar habilitado conforme las disposiciones generales de la presente ley y estar inscripto en la matrícula correspondiente.

Que, la inscripción en la matrícula es de carácter obligatorio debiendo realizarse con la presentación de la solicitud correspondiente en el formulario que provee el Colegio y debe cumplir con requisitos mínimos.

Que, dentro de los derechos de los corredores inmobiliarios podemos mencionar que actúan como intermediarios en operaciones de compraventa, administrar inmuebles, realizar tasaciones, entre otros.

Que, la presente Ley sancionada el 18 de Noviembre del 2010 por el Decreto 2518 regula el ejercicio del corretaje inmobiliario o intermediación en la negociación inmobiliaria, crea además el Colegio de Corredores Inmobiliarios, establece los requisitos de la matrícula, obligaciones, derechos y prohibiciones de los matriculados, la creación, competencia y organización del colegio, sus funciones, recursos o integración de sus órganos.

Que, existen en el territorio de la provincia de Santa Fe ciudades adheridas a esta Ley provincial y que se hace necesario a través de la presente Ordenanza realizar la adhesión a la misma

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1: Adhiérase en todos sus términos a la Ley Provincial N° 13.154 sobre la actividad de Martilleros y Corredores Inmobiliarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2: Envíese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Cámara de Senadores y Diputados de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 14 de Octubre de 2016.-

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente
C.D.R. -

CARLA E. PRONELLO - Secretaria C.D.R

ORDENANZA N° 3086/2016

VISTO:

La Ordenanza N°3064/2016; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicitó al Gobierno Provincial en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 117/05 el aporte de fondos no reintegrables correspondientes al año 2016 (\$ 3.904.207,07);

Que del Proyecto de "Compra de equipamiento y Rodado" valuado en un total de \$ 1.378.900,00 que comprendía la compra de una barredora aspiradora y un martillo compactador de suelo, surge un excedente de \$ 443.990,65;

Que para poder utilizar dicho excedente es necesario contar con la aprobación de la ampliación de destino de los fondos recibidos;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1: Solicítase al Gobierno Provincial en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 117/05, la ampliación de destino de los fondos no reintegrables correspondientes al año 2016 por \$ 443.990,65 otorgados por Resolución del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado N°478 del 01/07/2016, para la compra de un camión cuyo detalle se menciona a continuación:

CAMION CHASIS USADO

* 1 (un) camión chasis usado destinado al Área de Obras y Servicios Públicos.

VALOR REFERENCIA [\$]:

600.000,00

La diferencia resultante entre el valor de referencia y los fondos provenientes de la ampliación de destino, será a cargo del Municipio con aporte local.

ARTICULO 2: Facúltase al Sr. Intendente Municipal a gestionar la ampliación de destino de los fondos correspondientes al año 2016, citado y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial de la compra que se menciona en artículo 1°, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

ARTICULO 3: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a éste Cuerpo Legislativo copia de la rendición de cuentas de los fondos que aquí se autorizan a invertir y que se debe presentar en la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas. El plazo de presentación deberá coincidir con el exigido para enviarlo a esa dependencia del gobierno provincial.

ARTÍCULO 4: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 14 de Octubre de 2016.-

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente
C.D.R. -

CARLA E. PRONELLO - Secretaria C.D.R

ORDENANZA N° 3087/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 2966/2014;

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el destino de los montos destinados para los proyectos seleccionados de acuerdo a la Ordenanza 2966/2014.

Que las instituciones con fines sociales no solo cubren las necesidades de carácter alimentario, sino que hay otras carencias a cubrir, como elementos deportivos, materiales didácticos, para las tareas recreativas, y educativas.

Que es menester, designar que un porcentaje de ese fondo pueda ser destinado a la compra de los insumos precisos para cubrir las demandas de la Institución de acuerdo a su función.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1: Modifíquese el artículo 2 de la Ordenanza 2966/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Créase el Fondo Integrador de Asistencia para la Niñez y adolescencia, con las siguientes disposiciones:

- a) El Fondo estará destinado a cubrir los gastos de alimentación de los niños, niñas y adolescentes de hasta dieciocho (18) años inclusive, dentro de un contexto extra escolar, destinada a la realización de actividades de inclusión social, relativas a tareas de apoyo escolar, culturales y/o deportivas.
- b) El 30% de los fondos asignados a las Instituciones beneficiarias, podrá ser utilizado para la compra de insumos deportivos y/o materiales didácticos afines a las actividades realizadas por la Institución.
- c) Los recursos de este Fondo no serán asignados a Instituciones que tengan fines o realicen actividades de carácter religioso y/o de culto y/o política partidaria.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 14 de Octubre de 2016.-

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente
C.D.R. -

CARLA E. PRONELLO - Secretaria C.D.R

DECRETOS

DECRETO Nro. 219/2016

VISTO:

Las nota elevada por el Jefe de Gabinete Municipal, solicitando la contratación de personal para realizar tareas inherentes a distintas Secretarías; y

CONSIDERANDO:

Que es precisa la contratación del personal necesario dentro de los términos del art.8 de la Ordenanza Nro.1525/84 – Ley Provincial Nro. 9286-, a fin de que no se resienta la normal prestación de servicios de esta Municipalidad;

Por ello y de acuerdo al artículo 41 Inc.8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.2756;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Apruébanse los contratos suscriptos con el personal que a continuación se detalla:

BECERRA, Víctor Manuel – D.N.I Nro. 30.399.412, desde el día 01/10/16 hasta el 31/12/16, para realizar tareas de peón general en corralón Municipal.-

MORALES, Luís Alberto – D.N.I. Nro. 29.562.030, desde el día 01/10/16 hasta el 31/12/16, para realizar tareas de peón general en Corralón Municipal.-

PÉREZ, Luisina Xilene – DNI Nro. 35.919.880 desde el 01/10/16 hasta el 31/12/16, para cumplir tareas varias como auxiliar en Museo Histórico.-

RIVEROS, Cecilia María Elena – D.N.I.Nro 28.242.059, desde el día 01/10/16 hasta el 31/12/16, atento particularidad tareas a desarrollarse como Auxiliar en Terminal de Ómnibus de la Municipalidad de Rufino.-

VIVAS, Alan Miguel –D.N.I Nro. 29.562.030, desde el día 01/10/16 hasta el 31/12/16, para realizar tareas de peón general en Corralón Municipal.-

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 03 de
Octubre de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 220/2016

VISTO:

La Ordenanza Nro.3080/2016, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual modifica el artículo 18 bis, de la Ordenanza N°3057/2016 (Alicuotas, sobre la base imponible); y

CONSIDERANDO:

Que la misma hace suyo el Proyecto Nro. 042/2016 emitido por este Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Promúlgase la Ordenanza Nro.3080/2016.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 03 de Octubre de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 221/2016

VISTO:

La Ordenanza Nro.3081/2016, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual los propietarios frentistas beneficiados con la mejora que establece la Ordenanza N° 2950/2014, están obligados a pagar el costo del 50 % de la obra; y

CONSIDERANDO:

Que la misma hace suyo el Proyecto Nro. 043/2016 emitido por este Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Promúlgase la Ordenanza Nro.3081/2016.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 03 de Octubre de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 222/2016

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3083/2016, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual aprueba el aumento solicitado por la C.E.L.R. del 8% de la tarifa a ser percibido en 4 cuotas mensuales iguales del 2% cada una; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el Proyecto Nro. 046/2016 remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal, ha sido objeto de modificaciones, las mismas no merecen objeción;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Promúlgase la Ordenanza Nro.3083/2016.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 03 de Octubre de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro.223/2016

VISTO:

Que se tomó conocimiento de los terrenos que fueron adjudicados mediante Decreto Nro. 143/2013, en virtud de la Ordenanza nro. 2811/2013; y

CONSIDERANDO:

Que resulta del Decreto Nro. 143/2013 de fecha 18 de noviembre de 2013, que el día 24 de julio de 2013, se efectuó la apertura de las propuestas, y que reunida la Comisión de Evaluación y adjudicación los días 9 de agosto de 2013 y luego el día 17 de octubre de 2013, resolvió adjudicar las propuestas que considero mas convenientes a los intereses de la Municipalidad, así el articulo 1 estableció adjudicar los lotes 32 y 33 al Señor Mario Alberto González C.U.I.T. Nro. 20-26590282-1, con domicilio en calle Pte. Perón

Nro. 1554 de Rufino, el cual seria abonado en 48 cuotas mensuales de \$1.328;

Que de las constancias existentes en este municipio surge que el adjudicado no ha abonado las cuotas devengadas por los lotes adquiridos, es así que en fecha 23 de septiembre de 2016, se lo intimo a regularizar sus obligaciones que surgen de la normativa invocada en el término de 72 horas de recibida la misma; siendo que la intimación fue recepcionada en fecha 23 de septiembre de 2016 (la cual se adjunta los presentes), y no habiéndose cumplimentado, con la intimación cursada, es que esta Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda:

Revocar el Decreto Nro.143/2013 en su artículo 1 en cuanto a la adjudicación de los lotes 32 y 33 al Señor Mario Alberto González (Metalúrgicas Iris), CUIT Nro. 20-26590282-1, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Revóquese el Decreto Nro. 143/2013, en su artículo 1º, en cuanto a la adjudicación de los lotes 32 y 33, al Señor Mario Alberto González (Metalúrgicas Iris), CUIT Nro. 20-26590282-1, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes. Notifíquese.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 26 de Septiembre de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°224/2016

VISTO:

El Expediente N°3541/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, incoado por Juan José Sarzano DNI 17.460.130; y

CONSIDERANDO:

Que Juan José Sarzano solicita escrituración a su favor de un terreno baldío que le fuera adjudicado oportunamente por compensación directa según Ordenanza Municipal 3007/2015;

Que dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contrato de dación en pago de los terrenos disponibles del denominado Barrio Dr. Oscar A. Parra a los adherentes no beneficiarios que realizaron pagos y tienen un crédito a su favor;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos, Dr. Norberto Verna Bruno, dictamina favorablemente al pedido, disponiendo la escrituración a nombre del peticionante;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizar el otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio a nombre de JUAN JOSE SARZANO, DNI. N° 17.460.130, respecto del Lote N°9 de la Manzana 61 del Barrio Dr. Oscar A. Parra de esta ciudad de Rufino.

ARTICULO 2º: Los gastos y honorarios que demande el acto de escrituración referido en el artículo anterior serán abonados totalmente por el Sr. Juan José Sarzano.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 04 de Octubre de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 225/2016

VISTO:

La necesidad de esta Municipalidad de adquirir 223 m³ de hormigón elaborado tipo H21; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 022/2016, para adquirir 223m³ de hormigón elaborado tipo H21, a partir del 11 de octubre y hasta el 20 de octubre del 2016.

ARTÍCULO 2º: Fijase en \$ 2.000,00 (dos mil pesos) el valor del pliego de Condiciones Generales.

ARTICULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el 21 de octubre de 2016 a las 12 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 04 de Octubre de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°226/2016

VISTO:

El Decreto N° 151/2014; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Decreto se designa al Agente Municipal Gustavo Javier Cuevas; DNI N°27.419.845, Legajo de Personal Nro. 42, para subrogar el cargo de Director de Contaduría, categoría 22. – conforme Artículo 10º (inciso c) de la Ley Provincial Nro. 9286, Ordenanza Municipal 1525/84 (EEPM)-, con un adicional del 100% por dedicación funcional, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, Agrupamiento Administrativo, Ordenanza Municipal 1525/84, Anexo II, art. 49 inc. 1; todo ello en función del Artículo 56º del mismo cuerpo normativo;

Que por el mismo Decreto se suspendía lo dispuesto por Resolución N° 028/2004 correspondiente al adicional percibido por su actividad en el área de patentamiento;

Que atento a que dicha designación ha sido de carácter transitoria;

Que por razones de servicio se ha decidido el cese del agente en dicho cargo;

Que es decisión de éste Departamento Ejecutivo reubicar al Agente Gustavo Cuevas en otra actividad de carácter administrativa;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Cese la subrogancia en el cargo de Director de Contaduría, categoría 22, al agente Gustavo Javier Cuevas; DNI N°27.419.845.

ARTICULO 2º: Deróguense el Decreto N°151/2014 y la Resolución N°028/2004.

ARTICULO 3º: Notifíquese al agente municipal Gustavo Cuevas que a partir de la fecha deberá prestar servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Autorízase a Contaduría Municipal a abonar al Sr. GUSTAVO JAVIER CUEVAS, D.N.I.Nro.27.419.845 – auxiliar administrativo, un adicional equivalente al 100%

de su remuneración básica (art. 49 inc. 4, Ord. 1525/84), a partir del 01/10/2016,

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 04 de Octubre de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 227/2016

VISTO:

El festival de Boxeo a realizarse el día sábado 08 de octubre próximo, donde esta en juego el TÍTULO LATINO vacante, en la sede del Club Jorge Newbery de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento contará con la presencia del rufinense Elías “Macho” Araujo, quien se medirá en la pelea, a 10 rounds, con Jonathan “El Potro” Eniz (14-6-1, Noveno en el ranking argentino), recientemente llegado de un combate internacional en Rusia;

Que éste festival de Boxeo por el título Latino tan relevante para la ciudad de Rufino, será televisado por TyC Sports para todo el país;

Que este Departamento Ejecutivo adhiere a todo evento que tenga como finalidad fomentar el deporte;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Declárese de INTERES MUNICIPAL el festival de Boxeo, con la participación del rufinense Elías “Macho” Araujo, a realizarse el día 08 de octubre próximo, en la sede del Club Jorge Newbery, de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º: Entréguese a los Organizadores de dicho evento copia del presente Decreto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 05 de Octubre de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°228/2016

VISTO:

El Convenio entre la Municipalidad de Rufino y la Sra. María del Carmen FERREYRA, DNI. 13.528.513, suscripto en fecha 27 de Septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carmen Ferreyra, en su carácter de cónyuge supérstite del señor HUGO ROBERTO ULLATE, D.N.I. 14.514.713, personal Efectivo de la Municipalidad de Rufino, conforme Acta de Matrimonio obrante a fs. 2 en los autos caratulados “FERREYRA MARIA DEL CARMEN s. SOLICITA PAGO INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO DEL AGENTE ULLATE HUGO” (Expte. N° 3631/2016) tramitados por ante esta Municipalidad de Rufino;

Que la Municipalidad de Rufino, reconoce adeudar a la cónyuge supérstite del Sr. ULLATE Hugo Roberto la suma de pesos trescientos cuatro mil ochocientos cuarenta y dos con sesenta y siete (\$ 304.842,67) en concepto de pago de Indemnización por Fallecimiento del Sr. ULLATE Hugo Roberto, a abonar de la siguiente manera: la suma de Pesos veintinueve mil ochocientos cuarenta y dos con sesenta y siete (\$29.842,67) que será abonado en fecha 10 de octubre de 2016, y once (11) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos veinticinco mil (\$25.000);

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Ratifícase el Convenio entre la Municipalidad de Rufino y la Sra. María del Carmen FERREYRA, DNI. 13.528.513, suscripto en fecha 27 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 05 de Octubre de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°229/2016

VISTO:

El Convenio entre la Municipalidad de Rufino y la Sra. María Paulina BARABINO, L.C. 3.875.689, Osvaldo Mario MONTENEGRO DNI. N°18.523.426 y María Alicia MONTENEGRO DNI. N°20.930.627, suscripto en fecha 02 de Septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Paulina BARABINO, L.C. 3.875.689, Osvaldo Mario MONTENEGRO DNI. N°18.523.426 y María Alicia MONTENEGRO DNI. N°20.930.627, todos en su carácter de cónyuge supérstite y herederos respectivamente del señor GILBERTO OSVALDO MONTENEGRO L.E. N°6.644.204, personal Contratado de la Municipalidad de Rufino, conforme Declaratoria de Herederos dictada en autos caratulados “MONTENEGRO

Gilberto Osvaldo s.SUCESORIO" (Expte. N°242/2016) tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino;

Que la Municipalidad de Rufino, reconoce adeudar a la cónyuge supérstite y a los herederos del Sr. Gilberto Montenegro la suma de pesos ciento diecisiete mil quinientos sesenta y cuatro con cuarenta (\$117.564,40) en concepto de pago de Indemnización por Fallecimiento del Sr. Gilberto Montenegro, a abonar en seis (6) pagos mensuales, iguales y consecutivos;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Ratifícase el Convenio entre la Municipalidad de Rufino y la Sra. María Paulina BARABINO, L.C. 3.875.689, Osvaldo Mario MONTENEGRO DNI. N°18.523.426 y María Alicia MONTENEGRO DNI. N°20.930.627, suscrito en fecha 02 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 05 de Octubre de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°230/2016

VISTO:

El Decreto N°031-1/2015 referente a la firma de cheques de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto Nro. 226/2016 se ha producido el cese de la subrogancia en el cargo de Director de Contaduría, al agente Gustavo Javier Cuevas; DNI N°27.419.845;

Que el Sr. Cuevas estaba autorizado a firmar cheque emitidos por esta municipalidad;

Que la Secretaría de Hacienda solicita se conforme una norma que contemple la autorización de la agente María Andrea PARRA - DNI.Nro.28.242.158, para la firma en la conformación válida para la emisión de cheques;

Que, corresponde, pues, modificar y adecuar las disposiciones del Decreto Nros. 031-1/2015, conforme lo antes expuesto;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 031-1/2015, el que quedará redactado de la siguiente forma: "La emisión de cheques de esta Municipalidad se hará con tres firmas. Necesariamente deberán ser signados por el Intendente Municipal, Sr. Abel Natalio Lattanzi D.N.I. 21.767.208 o el Jefe de Gabinete Dr. Cayetano Arturo Patimo D.N.I. 11.877.304; el Sub Jefe del Departamento de Contaduría Municipal, Sr. Marcelo Alberto Bianchini DNI N°27.419.908 o la agente municipal María Andrea Parra D.N.I: 28.242.158 y por un miembro del gabinete municipal."

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 11 de Octubre de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO NRO.231/2016

VISTO:

Los 60 años de trayectoria artística del músico y cantante rufinense, Ubaldo Paredes; y

CONSIDERANDO:

Que el gobierno municipal de la ciudad de Rufino está facultado para realizar reconocimientos en distintos ámbitos de la vida social de la comunidad, distinciones que por su importancia valoran alguna faceta de instituciones o personas de nuestro pueblo;

Que como tales se otorgan las distinciones de CIUDADANO ILUSTRE, VECINO DESTACADO, o PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la personalidad y trayectoria artística de Ubaldo Paredes, merece ser reconocida por su ciudad teniendo en cuenta que en esta ocasión cumple 60 años de su debut como cantante;

Que con tan solo 12 años de edad, gana un concurso de tangos, que se desarrolló en el Club Unión del Norte del B° Gral. San Martín de Rufino, lo que le permite actuar en vivo por Radio Ranqueles (hoy LV 16 radio Río Cuarto), de la ciudad de Río Cuarto, en la provincia de Córdoba;

Que de muy pequeño, a los 14 años, viaja a Buenos Aires, invitado por Aníbal Troilo, conoce a Julio Jorge Nelson, en una radio que lo había llevado para que lo escuche cantar. Sorprendido por la forma de interpretar el tango, se contacta con Horacio Malvicino, que por aquel entonces era el Director Musical del programa "Ritmo Musical", que se transmitía por Canal 11 y fue así que quedó en el programa;

Que Ubaldo Paredes supo compartir no sólo escenarios, sino también la

pantalla chica, junta a Roberto Galán, Piero, Néstor Fabián, y tantos otros, en el programa "Remates Musicales";

Que había cumplido los 20 años de edad, cuando viaja a Córdoba, actuando en diferentes escenarios con una Orquesta, presentándose en televisión, inclusive viajando por todo el norte argentino, llegando hasta Bolivia y se animó a cruzar la Cordillera, para llegar a Chile siendo su primera actuación internacional;

Que en el año 1981, participar en el Certamen, de Grandes Valores del Tango, por Canal 9, llegando a la final del certamen en ese momento fue convocado para concursar en los premios Gardel de Oro, certamen Nacional de Tango, desarrollado en La Falda, provincia de Córdoba, ganando este importante galardón, premio que luego donó al Museo Municipal de Rufino;

Que en el año 2000, viaja a Japón, presentó su espectáculo musical tanguístico con tan solo su guitarra, grabando en vivo una excelente producción discográfica: un CD con 12 temas, en 2002 viaja a Alemania, actuando junto al Trío Alemán Puro Apronte;

Que se desempeña como profesor de la Escuela Municipal de Música, teniendo una participación solidaria en la comunidad en cuanto oportunidad se lo solicito, animando aniversarios, fiestas locales y hasta colaborando en eventos de cuanta institución se lo solicitaba, transformándose en un verdadero embajador de la ciudad donde se presentaba;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Declárese a "UBALDO PAREDES" PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CULTURA de la ciudad de Rufino, en el marco de los 60 años de su debut como cantante.

ARTÍCULO 2º: Hágase entrega de una copia del presente y placa de reconocimiento al Señor Ubaldo Paredes, en el espectáculo homenaje a realizarse el 15 de Octubre en el Club de los Abuelos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 11 de Octubre de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°232/2016

VISTO:

El Taller de Vitrofundición de esta Municipalidad coordinado por la Profesora Haydee Tenaglia; y

CONSIDERANDO:

Que por razones personales, la Profesora Haydee Tenaglia, tuvo que ausentarse durante el mes de septiembre, lo cual derivó en la necesidad de continuar con las clases del taller de vitrofundición con la dirección de un docente reemplazante;

Que la Señora Analía Juárez alumna avanzada del taller y docente de Tecnología se encontraba calificada para cumplir la fusión;

Que la mencionada realizó la tarea durante la ausencia de la titular durante el mes de septiembre;

Que es necesario abonar las horas cátedras desempeñada por la señora Analía Juárez en el Taller de Vitrofundición en reemplazo de la docente titular Haydee Tenaglia;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Abonar a la Señora Analía Juárez DNI 22.841.091.- la asignación correspondiente al cargo de docente del taller de vitrofundición por su tarea desempeñada en el mes de septiembre de 2016, en reemplazo de la titular.-

ARTICULO 2º: Establecerse la suma equivalente a un máximo de 45 horas cátedras mensuales a un valor de \$ 100.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la aplicación del presente será aplicado a la partida 21.1.4.0.02.005. del Presupuesto General de Gastos y Recursos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 11 de Octubre de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 233/2016

VISTO:

La necesidad de esta Municipalidad de adquirir un camión chasis usado modelo 2000 en adelante, entre 140 y 200 HP; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 023/2016, para adquirir un camión chasis usado modelo 2000 en adelante, entre 140 y 200 HP, a

partir del 17 de octubre y hasta el 25 de octubre del 2016, a las 13:00 horas

ARTICULO 2º: Fijase en \$ 2.000,00 (dos mil pesos) el valor del pliego de Condiciones Generales.

ARTICULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el 26 de octubre de 2016 a las 12 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 11 de Octubre de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO
LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO
ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 234/2016

VISTO:

La necesidad de adquirir un conjunto de repuestos para refuncionalizar la Motoniveladora Tiangong de propiedad de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3072/2016 prevé para la compra de bienes Municipales la utilización del sistema de Licitación pública cuando la contratación sea superior a Pesos NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 95.000);

Que, es de suma urgencia reparar la Motoniveladora Tiangong ya que se encuentra afectada a la reparación de caminos rurales, por tal motivo, se solicito presupuesto a dos empresas dedicadas al rubro;

Que la Empresa BISCAYNE SERVICIOS S.A., presupuestó por la totalidad de los repuestos la suma de Pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco c/80/100 (\$134.675,80);

Que la Empresa VIALAGRO SUR, presupuestó por la totalidad de repuestos la suma de Pesos Ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis c/00/100 (\$194.456,00);

Que por razones de urgencia se hace necesario autorizar la compra prescindiendo del proceso licitatorio;

Que corresponde la afectación del Fondo Municipal de Obras y Equipamientos Públicos, para cubrir los montos de la compra de los mencionados elementos, para ser destinados al área de obras y servicios públicos;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizar por razones de Necesidad y Urgencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la compra de un conjunto de repuestos para refuncionalizar la Motoniveladora Tiangong a la Empresa BISCAYNE SERVICIOS S.A., según presupuesto adjunto al presente Decreto, por ser la oferta mas económica.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a Tesorería Municipal a afectar la cuenta Fondo Municipal de Obras y Equipamientos Públicos, para cubrir el monto de la compra de los mencionados elementos mencionados en el artículo 1º, por la suma de Pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco c/80/100 (\$134.675,80).-

ARTICULO 3º: Envíese copia al Concejo Deliberante para su ratificación.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 13

de Octubre de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 235/2016

VISTO:

La necesidad de esta Municipalidad para brindar cobertura anual al personal municipal en los siguientes riesgos:

- Muerte e invalidez permanente, parcial y total por accidente
- Asistencia médica y farmacéutica prestacional
- Gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 024/2016, a partir del 18 de octubre y hasta el 27 de octubre del 2016, a las 13:00 horas, para brindar cobertura anual al personal municipal en los siguientes riesgos:

- Muerte e invalidez permanente, parcial y total por accidente
- Asistencia médica y farmacéutica prestacional
- Gastos de sepelio

ARTICULO 2º: Fijase en \$ 2.500,00 (dos mil quinientos pesos) el valor del pliego de Condiciones Generales.

ARTICULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el 28 de octubre de 2016 a las 12 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 14 de Octubre de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 236/2016

VISTO:

La obra de construcción de cordón cuneta, veredas e instalación de luminarias, en el sector delimitado por la Plaza Gerónimo y Francisco Rufino y la calle Remedios de Escalada; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 025/2016, para la obra de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en espacio público (Barrio General San Martín) que comprende: construcción de cordón cuneta, veredas e instalación de columnas para luminarias, a partir del 21 de octubre y hasta el 31 de octubre del 2016, a las 13:00 horas.-

ARTÍCULO 2º: Fijase en \$ 3.000,00 (tres mil pesos) el valor del pliego de Condiciones Generales.

ARTICULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el 01 de noviembre de 2016, a las 12 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 14 de Octubre de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 237/2016

VISTO:

El Decreto Nº 008-1/2015 por el cual se designo al Pref. JOSE FERDINANDO ARIAS, como Director Gral. de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio se ha decidido el cese en dicho cargo;

Por ello:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Cese en sus funciones al Pref. JOSE FERDINANDO ARIAS, al cargo de Director Gral. de Seguridad, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

RUFINO, 17 de Octubre de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 238/2016

VISTO:

El Decreto Nº237/2016 por el cual se produjo el cese en sus funciones al Titular del cargo de Director Gral. de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo quedado vacante dicho cargo es necesario proceder a una nueva designación;

Que el Director de Depto. de Inspección, Dr. Raúl Gaspar Saint Martín es la persona adecuada para ocupar esa función en forma interina;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnase de forma interina, al Dr. RAUL GASPAS SAINT MARTIN - Nº30.399.478, para desempeñar el cargo de Director Gral. de Seguridad, paralelamente con su cargo de Director del Depto. de Inspección, dependiente de la Jefatura de Gabinete, del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de la fecha. -

ARTICULO 2º: Establézcase la remuneración del Dr. Raul Gaspar Saint Martin, según lo dispuesto en el artículo 10º, de la Resolución Nº011-1/2015, mientras permanezca a cargo de las 2 Direcciones.-

ARTICULO 3º: Autorízase al Sr. PABLO OSVALDO REYNOSO a la Operación Técnica del Centro de Monitoreo, a partir de la fecha.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 17 de Octubre de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°239/2016

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 041/2016 emitido por este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se creaba el FONDO MUNICIPAL DE CONSOLIDACIÓN DE LA RED URBANA;

Que la finalidad de dicho Fondo era contribuir financieramente, en forma total o parcial, a la consolidación de la red urbana de tierra mediante el empedrado de las misma o mediante cualquier otro sistema que garantice la conectividad y el traslado de bienes y personas;

Que este Proyecto fue rechazado por el Concejo Deliberante;

Que nuestro municipio no cuenta con un financiamiento determinado expresamente para este tipo de obras, que permitan mejorar las condiciones actuales en un mediano y corto plazo;

Que teniendo en cuenta la necesidad de los vecinos de asegurar la conectividad y accesibilidad, el DEM ha decidido implementar un convenio de cooperación entre los contribuyentes y la Municipalidad para que los vecinos puedan acceder al empedrado de las calles de sus domicilios;

Por ello

EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Crease el Registro Municipal de Consolidación de la Red Urbana, el cual estará a cargo de la Unidad de Normativa dependiente de la Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo municipal a suscribir Convenios de Cooperación con los vecinos que se encuentren inscriptos en dicho Registro.

ARTICULO 3º: Los inscriptos en el Registro firmarán el convenio que se adjunta como anexo 1.

ARTICULO 4º: A los efectos de la realización de la obra, la cuadra que corresponda será incluida en el plan de ejecución una vez que se haya abonado el 50 % del importe establecido; la ejecución se realizará dentro de los 60 días de verificado el cumplimiento del 50 % mencionado.

ARTICULO 5º: Fijase al día de la fecha, el valor de cada cuadra de empedrado, en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

ARTICULO 6º: Forma de Pago:

- Contado.
- 2 cuotas: 50 % a la firma del convenio y 50 % restante hasta 12 cuotas con interés previsto en el Artículo 196 de la Ordenanza Tributaria N° 3057/2016 (Tasa activa Cartera General del Banco Nación Argentina), salvo que se opte por una única cuota en dicho caso no se devengará interés alguno.
- 12 CUOTAS, mas interés previsto en el Artículo 196 de la Ordenanza Tributaria N° 3057/2016 (Tasa activa Cartera General del Banco Nación Argentina).

ARTICULO 7º: Para el caso en el futuro se apruebe el FONDO MUNICIPAL DE CONSOLIDACIÓN DE LA RED URBANA y/o tasa y/o contribución para el mismo fin, el dinero aportado por el vecino será tomado a cuenta del mismo.

ARTICULO 8º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17

de Octubre de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 240/2016

VISTO:

La Ordenanza Nro.3086/2016, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual solicita al Gobierno Provincial en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 117/05, la ampliación de destino de los fondos no reintegrables correspondientes al año 2016 por \$ 443.990,65 otorgados por Resolución del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado N°478 del 01/07/2016, para la compra de un camión chasis usado destinado al Área de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma hace suyo el Proyecto Nro. 049/2016 emitido por este Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Promúlgase la Ordenanza Nro.3086/2016.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 17 de Octubre de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 241/2016

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3087/2016, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual modifica el artículo 2 de la Ordenanza N°2966/2014, Fondo Integrador de Asistencia para la niñez y adolescencia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma no merece objeción por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Promúlgase la Ordenanza Nro.3087/2.016.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 17 de Octubre de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°242/2016

VISTO:

El Contratos General de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 26 de septiembre de 2016, entre la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA (ARSAT), con domicilio en Av. General Juan Domingo Perón 7934, Benavidez, Provincia de Buenos Aires, representada por el Contador Marcos Javier Cabanillas DNI. 26.422.700 en su carácter de apoderado y la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Contrato consiste en la prestación por parte de ARSAT de los Servicios detallados en la/las Orden/es de Servicios que forman parte integrante del mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Ratifícase el Contratos General de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 26 de septiembre de 2016, entre la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA (ARSAT), con domicilio

en Av. General Juan Domingo Perón 7934, Benavidez, Provincia de Buenos Aires, representada por el Contador Marcos Javier Cabanillas - DNI. 26.422.700, en su carácter de apoderado y la Municipalidad de Rufino.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 17 de Octubre de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°243/2016

VISTO:

La presentación de la Dra. Claudia Eusebio en el marco de la charla que dictara sobre Neuroeducación organizada por Rotary Club Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que el tema a abordar la Neuroeducación es uno de los nuevos paradigmas en el aula;

Que la Dra. Claudia Eusebio es una destacada autoridad en la materia, y en su amplia trayectoria profesional se destaca que es actualmente directora del Centro de Neuropsicología y Psicopedagogía de la C.A.B.A., miembro de Sociedad Iberoamericana de Neuroeducación, neuropsicóloga, de la Universidad Nacional de Morón, provincia de Buenos Aires;

Que la temática de la disertación se abordaran conocimientos a raves de una articulación sistemática entre la teoría y el análisis de casos;

Que como educadora conoce la formación derivada del campo de la neurociencia en los aprendizajes de las diversas corrientes que aportan a la educación, resultando hoy un tema de candente actualidad;

Que la entidad de servicio Rotary Club Rufino, organiza este evento abierto a la comunidad como un aporte fundamental al acercamiento a los nuevos desafíos en la comprensión de la conducta humana de nuestra sociedad;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declárese de INTERES COMUNITARIO la disertación de la Dra. Claudia Eusebio, organizada por Rotary Club Rufino, a realizarse el sábado 22 de Octubre de 2016, en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Hágase entrega de una copia del presente a la Dra. Claudia Eusebio y a Rotary Club Rufino en reconocimiento a la iniciativa.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 18 de Octubre de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 244/2016

VISTO:

El Decreto N° 033-1/2015 por el cual en su artículo 1° se designo a la Srta. MARIA ANDREA MORALES, para desempeñar el cargo de Auxiliar, dependiente de la Responsable de la Unidad de Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que al ausentarse sin causas por un tiempo prolongado de su lugar de trabajo;

Que por lo cual el D.E.M. notificó a la Srta. Morales que debía presentarse en el día lunes 19/09/2016 en su lugar de trabajo;

Que al no presentarse esta Municipalidad ha decidido el cese en dicho cargo;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Cese en sus funciones a la Srta. MARIA ANDREA MORALES - N°30.049.388, al cargo de Auxiliar, dependiente de la Responsable de la Unidad de Comunicación, del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del 20 de septiembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

RUFINO, 17 de Octubre de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 245/2016

VISTO:

El Decreto N° 016-1/2015, por el cual en su artículo 2°, se designo al Ing. Indus. LUIS ANIBAL CARRILLO, para desempeñar el cargo de Asesor de Finanzas y Control de Gestión, dependiente del Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Carrillo ha decidido desvincularse laboralmente con este a Municipio, a partir del 31 de agosto de 2016;

Que atento a solicitud del interesado corresponde prescindir su actividad desempeñada;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Cese en sus funciones al Ing. Indus. LUIS ANIBAL CARRILLO - N°10.134.099, al cargo de Asesor de Finanzas y Control de Gestión, dependiente del Intendente Municipal, a partir del 31 de agosto de 2016.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

RUFINO, 18 de Octubre de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°246/2016

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N° 019/2016 para la contratación de un servicio que tendrá por objeto la instalación y explotación del Centro de Revisión Técnica Vehicular; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 19 de Octubre de 2016, no se han presentado oferentes;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárase Desierta la Licitación Pública Nro. 019/2016 para la contratación de un servicio que tendrá por objeto la instalación y explotación del Centro de Revisión Técnica Vehicular.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M..-

Rufino, 21 de Octubre de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 247/2016

VISTO:

El Decreto N°074/2016, de fecha 19 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo se otorgó a los contribuyentes que tenían pendiente la habilitación/renovación de su local por falta de planos, un plazo máximo para su regularización hasta el 18 de Octubre de 2016;

Que habiendo vencido el plazo establecido y quedando un numero importante de comercios pendientes que no han cumplimentado con dicho requisito, es necesario prorrogar el plazo dispuesto anteriormente;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórguese la habilitación Municipal hasta el día 31 de Octubre de 2017, a los comercios que tengan como único requisito pendiente la regularización de planos.-

ARTICULO 2º: Los comercios encuadrados dentro del artículo 1º, deberán presentar los planos antes del 30 de junio de 2017, en forma improrrogable, contando la Secretaría de Obras y Servicios Públicos hasta el 31 de Octubre de 2017 para su aprobación.

ARTICULO 3º: Quedan exceptuados de lo establecido en el artículo 1º las confiterías bailables, salones de fiesta, pubs y/o rubro similar.

ARTICULO 4º: Vencido el plazo indicado en el artículo 1º será requisito excluyente para su renovación la presentación de los planos en debida forma.

ARTICULO 5º: En los supuestos indicados en el artículo 1º el cartón de Habilitación contendrá la siguiente leyenda : "antes del 31/10/2017 deberá regularizar su situación ante la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según Decreto N°247/2016".

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 21 de Octubre de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – ANDREA VANESA CAICHILOLO – Secretaria de Obras y Servicios Públicos – VIVIANA GISELA REINOSO – Secretaria de Control y Fiscalización.-

DECRETO Nro. 248/2016

VISTO:

La necesidad de actualizar, optimizar y agilizar el sistema y procedimiento administrativo de habilitaciones que se desarrollen dentro de la Municipalidad de Rufino, adecuándolo a las necesidades que se presentan en la actualidad; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de optimizar el procedimiento resulta necesario crear la Oficina de Habilitaciones Municipales como un órgano independiente de cualquier otro;

Que es indispensable brindar mayor celeridad al procedimiento tendiente a la obtención de la misma, en beneficio del contribuyente y también de los ciudadanos en general;

Que es necesario establecer un protocolo a seguir para dichos trámites, atento a la demora y al no existir procesos claramente definidos para el otorgamiento;

Que es necesario brindar trámites ágiles que permitan dar a los vecinos una respuesta rápida;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Créase la Oficina de Habilitaciones Municipales, dependiente de la Secretaria de Control y Fiscalización.

ARTICULO 2º: Establézcase que el funcionamiento de la Oficina mencionada en el artículo 1º, se reglamentará a través de un protocolo adicional.

ARTICULO 3º: Deróguese en su parte pertinente todo decreto y/o norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 21 de Octubre de 2016.
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

ANEXO 1

ARTICULO 1º: Designase como Coordinadora de la Oficina de Habilitaciones a la Sra. Lorena Valdez D.N.I. 30.623.116 - Legajo Nro.400.-

ARTICULO 2º: Establecer como adicional por la tarea encomendada en el artículo 1, la suma mensual de pesos Cuatro mil (\$4.000) a partir del 01/10/2016 hasta el 31/03/2017.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°249/2016

VISTO:

El Acta Acuerdo, suscripto en fecha 18 de Octubre de 2016, entre la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, representada por su Presidente Sr. Fabián Romero y la MUNICIPALIDAD DE RUFINO, referente a la tasa contributiva para el mantenimiento del Servicio público de Bomberos Voluntarios de Rufino Ordenanza N° 2489/06 y 2923/14; y

CONSIDERANDO:

Que ambas partes consideran necesario y apropiado brindar seguridad a la Institución en cuanto al monto a percibir como liquidación de Tasa mencionada;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Ratifícase el Acta Acuerdo, suscripto en fecha 18 de Octubre de 2016, entre la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, representada por su Presidente Sr. Fabián Romero y la MUNICIPALIDAD DE RUFINO.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 21 de Octubre de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro.250/2016

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N° 020/2016 para la concesión del Bar-Comedor de la Terminal de Ómnibus "Libertador General San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 13 de Octubre de 2.016, se ha presentado un (1) oferente;

Que según el informe de la Comisión de Evaluación y Adjudicación, del día 18 de Octubre de 2.016, se analizó la propuesta presentada, y consideró adjudicar la Licitación a FERNANDO FABIAN BARALE DNI. N°21.534.073 por haber cumplimentado todos los requisitos formales además de ser una oferta

conveniente ya que supera el monto mínimo mensual exigido;

Que al momento de celebrarse el contrato por el periodo de 3 (tres) años, se establecerán cláusulas de ajustes de precios anuales;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Adjudíquese la Licitación Pública N° 020/2016 – para la concesión del Bar-Comedor de la Terminal de Ómnibus "Libertador General San Martín, al Sr. FERNANDO FABIAN BARALE DNI. N°21.534.073, con domicilio Legal/Real en San Lorenzo N°250 de la ciudad de Rufino, por un monto mensual de alquiler de \$3.500,00 (Pesos tres mil quinientos c/00/100), según propuesta presentada a fs 24 del Expte N°4818/2016 – Letra "L".-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 24 de Octubre de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°251/2016

VISTO:

La Ordenanza Nro 3085/2016, ingresada a esta dependencia municipal el día 17/10/2016; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza tiene por objeto regular la habilitación municipal de los locales comerciales en los que se ejerce al corretaje inmobiliario o la intermediación en la negociación inmobiliaria en el ámbito de la ciudad de Rufino, ya sea como rubro principal o accesorio;

Que en su artículo 2° dice "El interesado junto con la solicitud de habilitación comercial del local, deberá presentar copia certificada de la matrícula habilitada expedida por el Colegio de Corredores Inmobiliarios";

Que el artículo 3° determina que el Certificado de matriculación habilitada de Corredor Inmobiliario responsable de la explotación, deberá exhibirse en los locales donde se desarrolle la actividad en un lugar visible junto con la constancia de habilitación Municipal;

Que según el artículo 4° establece que, la falta de adecuación implicara la caducidad del permiso de habilitación y la consecuente clausura del establecimiento, no

pudiendo aplica por el Departamento Ejecutivo Municipal ya que carece de jurisdicción para la aplicación del mencionado artículo;

Que el artículo 5° dispone que el incumplimiento a las exigencias de los artículos 3° y 4°, será penado conforme los artículos 91 y 95 del Código de faltas Municipal;

Que en consecuencia la mencionada normativa y en especial el artículo 5° esta fuera de la competencia municipal, por ser una ley provincial;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Observar totalmente la Ordenanza Nro. 3085/2016.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 24 de Octubre de 2016

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 252/2016

VISTO:

El Decreto Nro. 236/2016 por el cual se llama a Licitación Pública para la obra de construcción de cordón cuneta, veredas e instalación de luminarias, en el sector delimitado por la Plaza Gerónimo y Francisco Rufino y la calle Remedios de Escalada; y

CONSIDERANDO:

Que por la complejidad de la obra, se hace necesario otorgar a los oferentes un mayor plazo para la presentación de su oferta;

Que es interés de este Departamento Ejecutivo Municipal que haya la mayor cantidad de ofertas posibles por lo cual resulta necesario prorrogar para el día 10 de noviembre de 2016 la fecha de apertura del llamado a licitación;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Prorróguese el plazo para la recepción de ofertas en el Llamado a Licitación Pública Nro. 025/2016, para la obra de construcción de cordón cuneta, veredas e instalación de luminarias, en el sector delimitado

por la Plaza Gerónimo y Francisco Rufino y la calle Remedios de Escalada, hasta el día 09/11/2016, a las 13,00 horas y la apertura el día 10/11/2016 a las 12 horas.-

ARTICULO

2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 24 de Octubre de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°253/2016

VISTO:

El Decreto N° 136/2007; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Decreto se designa al Sr. José Benito Ugalde D.N.I. N° 11.863.364, para subrogar el cargo de Jefe de la Oficina de Cabina Sanitaria, categoría 16, con un adicional del 100% por responsabilidad jerárquica de acuerdo a lo establecido en el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, Agrupamiento Administrativo, Ordenanza 1525/84, Anexo II, art. 49 inc. 2;

Que dicha subrogancia ha excedido en forma considerable el plazo previsto en el art. 56, 3), Anexo II, de la Ley 9286 (Ordenanza 1525/84);

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Cese la subrogancia del agente José Benito Ugalde D.N.I. N° 11.863.364 en el cargo de Jefe de la Oficina de Cabina Sanitaria, categoría 16, a partir del 01 de noviembre de 2016.-

ARTICULO 2°: Notifíquese al Sr. José Benito Ugalde lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 25
de Octubre de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°254/2016

VISTO:

El Expediente N°3632/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, incoado por María Cristina LEVENTAN – DNI N°10.799.078; y

CONSIDERANDO:

Que María Cristina Leventan solicita escrituración a su favor de un inmueble, ubicada en calle Guemes y Asamblea de ésta ciudad de Rufino, Qta. 20 "B", Sección 3ra., Lote 05 que le fuera adjudicado oportunamente por Decreto N°156/2013 correspondiente a la Licitación Publica N° 007/2013 autorizada mediante Ordenanza N°2821/2013;

Que a fs. 04 Contaduría Municipal informa que la peticionante ha cancelado el total del monto correspondiente al lote 5, Decreto 156/2013 bajo el recibo N°96154 de fecha 05/09/2014;

Que a fs. 9 el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos, Dr. Norberto Verna Bruno, dictamina favorablemente al pedido, disponiendo la escrituración a nombre de la peticionante;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizar el otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio a nombre de MARIA CRISTINA LEVENTAN, DNI. N° 10.799.078, respecto del Lote N°5 de la Qta. 20 "B", Sección 3ra., de esta ciudad de Rufino.

ARTICULO 2º: Los gastos y honorarios que demande el acto de escrituración referido en el artículo anterior serán abonados totalmente por la Sra. María Cristina Leventan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 25
de Octubre de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°255/2016

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N° 023/2016 para adquirir un camión chasis usado modelo 2000 en adelante, entre 140 y 200 HP; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 26 de Octubre de 2.016, no se han presentado oferentes;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALID DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárase Desierta la Licitación Pública Nro. 023/2016 para adquirir un camión chasis usado modelo 2000 en adelante, entre 140 y 200 HP; y

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M..-

Rufino, 31
de Octubre de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 256/2016

VISTO:

Los Contratos de Trabajo –
Plazo Determinado, suscripto en fecha 18 de
Octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que es precisa la contratación del personal necesario dentro de los términos del art.8 de la Ordenanza Nro.1525/84 – Ley Provincial Nro. 9286-, a fin de que no se resienta la normal prestación de servicios de esta Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Apruébanse los contratos suscriptos con el personal que a continuación se detalla:

URTEAGA, Federico – D.N.I Nro. 35.038.434, desde el día 18/10/16 hasta el 16/12/16, para realizar tareas de peón general en la Remodelación Plaza Gerónimo y francisco Rufino dependiente de la Sección de Obras y Servicios Públicos.-

QUIROGA, German – D.N.I Nro. 30.090.512, desde el día 18/10/16 hasta el 16/12/16, para realizar tareas de peón general en la Remodelación Plaza Gerónimo y francisco Rufino dependiente de la Sección de Obras y Servicios Públicos.-

MORALES, Claudio David – D.N.I Nro. 32.348.124, desde el día 18/10/16 hasta el 16/12/16, para realizar tareas de peón general en la Remodelación Plaza Gerónimo y francisco Rufino dependiente de la Sección de Obras y Servicios Públicos.-

BRACCO, Juan José – D.N.I Nro. 22.797.129, desde el día 18/10/16 hasta el 16/12/16, para realizar tareas de peón general en la Remodelación Plaza Gerónimo y francisco Rufino dependiente de la Sección de Obras y Servicios Públicos.-

REYNOSO, Daniel Oscar – D.N.I Nro. 40.959.340, desde el día 18/10/16 hasta el 16/12/16, para realizar tareas de peón general en la Remodelación Plaza Gerónimo y Francisco Rufino dependiente de la Sección de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 31 de
Octubre de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 257/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales, suscripto en fecha 29 de agosto de 2016, entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. MARIANO MELION DNI N°31.905.569, de Profesión Médico Veterinario, Matrícula Profesional Nro. 1749 inscripto en el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rufino contrata al Profesional en carácter de Médico Veterinario para las castraciones que implementará el Municipio a través del Área pertinente, éste se compromete a actuar con probidad y buena fe, para la debida atención de los mismos;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, suscripto en fecha 29 de agosto de 2016, entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. MARIANO MELION DNI N°31.905.569, de Profesión Médico Veterinario, Matrícula Profesional Nro. 1749 inscripto en el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Santa Fe.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 31 de Octubre de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nro.123/2016

VISTO:

La nota que diera origen al Expte.Nro. 4649/2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Escuela N° 586 solicita apoyo económico para solventar gastos que ocasionará el viaje de estudios, que la Institución ha programado con un total de 23 alumnos de 5to y 6to grado, al parque temático "Temaiken";

Que viajes como el mencionado son de un gran enriquecimiento, y lo económico no debe ser un factor que impida que los alumnos del Establecimiento realicen esta experiencia;

Que esta Administración Municipal considera necesario brindar el apoyo requerido;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Otórguese a la Escuela N° 586, la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) para gastos que ocasionará el viaje de estudios, al parque temático "Temaiken", con alumnos de 5to. y 6to. grado del Establecimiento.-

ARTICULO 2: Otórguese a cada uno de los 23 alumnos de 5to. y 6to. de dicha institución la suma de \$ 100 (Pesos cien), con el fin de comprar un recuerdo de la visita realizada.-

ARTICULO 3: Impútese las sumas mencionadas en los artículos anteriores a la Partida 21.1.4.0.03.000 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 05 de Octubre de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCION N°124/2016

VISTO:

Las tareas desempeñadas por la agente municipal María Andrea Parra D.N.I: 28.242.158; y

CONSIDERANDO:

Que la agente de referencia realiza actividades en el área de Cobranzas, que implican gran dedicación y responsabilidad;

Que para la realización de estas tareas es necesario una mayor dedicación en cuanto a la carga horaria normal administrativa;

Que por las responsabilidades que le competen y las prestaciones en mayor jornada y turnos especiales corresponde asignarle una bonificación especial;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Contaduría Municipal a abonar a la agente municipal María Andrea Parra D.N.I: 28.242.158 la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro mil) mensuales, no remunerativo, ni bonificable, por la realización de la tarea enunciada en el considerando de la presente, desde el 11 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2: Los gastos que demande la aplicación de la presente Resolución serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 11 de Octubre de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.125/2016

VISTO:

El festejo por los 60 años de trayectoria artística del músico y cantante rufinense, Ubaldo Paredes, a realizarse el día 15 de octubre de 2016, en el Club de Abuelos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Martignoni, en representación del grupo de Amigos de Ubaldo Paredes, solicita la eximición de la Tasa a los Espectáculos Públicos, por la realización de un Espectáculo Musical, festejando los 60 años junto al tango del Sr. Ubaldo Paredes;

Que este Departamento Ejecutivo por medio del Decreto 231/2016, declaró al "Sr. UBALDO PAREDES" PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CULTURA;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Exímase de la Tasa a los Espectáculos Públicos por el festejo por los 60 años de trayectoria artística del músico y cantante rufinense, Ubaldo Paredes, a realizarse el día 15 de octubre de 2016, en el Club de Abuelos.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO,

12 de Octubre de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.126/2016

VISTO:

Los fondos recibidos por este municipio por parte del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, durante el presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron reintegrados oportunamente;

Que el mismo es por la suma de \$63.323,00 (Pesos sesenta y tres mil trescientos veintitrés);

Que ante lo expuesto, se debe emitir el Instrumento Legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Ratifícase la devolución de los fondos realizada al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, durante el presente ejercicio por la suma de \$63.323,00 (Pesos sesenta y tres mil trescientos veintitrés).-

ARTÍCULO 2º: Refrendar la presente Resolución por la C.P.N. Adriana M. Roizarena a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO,

12 de Octubre de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete – ADRIANA MARCELA ROIZARENA – Secretaria de Hacienda.-

RESOLUCIÓN Nro127/2016

VISTO:

El Expediente Nro. 3263/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por la Sra. Daniele María Angelica - DNI N°13.099.945; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica, en solicitar la prescripción de la deuda por Derecho Registro e Inspección sobre el contribuyente N°3101D;

Que la titularidad del mismo se encuentra acreditada mediante constancia de inscripción, obrante a fs 5;

Que la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios a fs 08 informa que el contribuyente N° 3101D no tiene iniciado ningún juicio de apremio;

Que a fs. 9 el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda declarar prescriptos los períodos noviembre 2002, mayo 2005 a diciembre 2005, 2006, 2007, 2009, y 2010, inclusive, posteriormente pasen los mismo a la oficina de cómputos para que realice un nuevo calculo de la deuda existente;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la prescripción solicitada por la Sra. Daniele María Angelica - DNI N°13.099.945, por el contribuyente N°3101D, respecto de los períodos noviembre 2002, mayo 2005 a diciembre 2005, 2006, 2007, 2009, y 2010, inclusive.-

ARTICULO 2º: Procédase a través del Área de Contaduría - Oficina de Cómputos para que realice un nuevo calculo de la deuda existente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 18 de Octubre de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°128/2016

VISTO:

La Resolución N°017-1/2015; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución fija la remuneración que perciben los funcionarios que desempeñan cargos de Asesores en distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que se hace necesario actualizar los montos de la retribución percibida por los Asesores de esta Municipalidad;

Que por Resolución N°020/2016 aplica el aumento fijado en paritaria municipal para el Intendente y sus funcionarios en dos etapas;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aplíquese el aumento fijado en paritaria municipal en la remuneración mensual del Ing. Indus. MARIANO ARIEL CHASCO - N°30.623.203 - Asesor en Sistemas y Procesos y del Ing. Indus. RUBEN GRAMAJO - N°31.905.534 - Asesor en Procesos y Gestión, en dos etapas:

a) 50 % en el mes de Septiembre de 2016.

b) 50 % restante en Diciembre 2016.

ARTICULO 2: El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución se imputará a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 18 de Octubre de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.129/2016

VISTO:

El Expte N° 3825/2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el contribuyente José Horacio Traini solicita la prescripción de la deuda por Tasa de Servicios sobre el contribuyente N° 828U por aquellos periodos anteriores a los dos años;

Que el contribuyente adeuda Tasa de Servicios desde el 15/02/2004, por la suma de \$14.338,04 (Pesos catorce mil trescientos treinta y ocho c/04/00);

Que a fs. 3 el Director de Cobranzas solicita a la oficina de cobranzas para que acompañe intimación del contribuyente en cuestión;

Que a fs. 4 se adjunta intimación de cobro prejudicial y detalle de deuda;

Que a fs. 11/12 consta dictamen del Director de Cobranzas y Asuntos jurídicos, Recomendando:

En relación a los fundamentos vertidos, aplicar el plazo de prescripción establecido en el artículo 34 de la Ley Nro. 8173, estipulado en cinco años;

Dar cumplimiento con el Decreto Nro. 065/2016;

Atento al carácter de ex concejal del peticionante y adeudando tasa de servicios urbano al tiempo en que se desempeñaba como tal, se solicitara dictamen a Asesoría Letrada de Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe para que determine si resulta de aplicación la Ley de Ética Publica Nro. 13.230;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Dése cumplimiento al Decreto Nro. 065/2016, el cual establece como condición para la solicitud de prescripción de tasa, multa y/o cualquier otra obligación fiscal con el municipio, la presentación de constancia emitida por la Oficina correspondiente, que acredite el pago de los últimos 5 años posteriores a los periodos que se pretenden prescribir y hasta el día de la fecha que solicita.

ARTICULO 2º: Una vez cumplido el artículo 1º de la presente Resolución, hágase lugar a la prescripción solicitada por el Sr. José Horacio Traini - DNI 6.077.360, por el contribuyente N° 828U, respecto de los periodos anteriores a diciembre de 2010 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Solicítese dictamen a Asesoría Letrada de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe para que dictamine si resulta de aplicación la ley de Ética Pública Nro. 13.230.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 19 de Octubre de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro133/2016

VISTO:

El Expediente Nro. 3645/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por la Sra. Nidia Mabel MARTIREN - DNI N°5.815.033; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica, en solicitar la prescripción de la deuda por Derecho Registro e Inspección sobre el contribuyente N°1128D;

Que la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios a fs 17 informa que el contribuyente N° 1128D no tiene iniciado ningún juicio de apremio;

Que a fs. 18 el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda declarar prescriptos los períodos enero de 2003 a enero 2007, inclusive;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la prescripción solicitada por la Sra. Nidia Mabel MARTIREN - DNI N°5.815.033, por el contribuyente N°1128D, respecto de los períodos enero de 2003 a enero 2007, inclusive.-

ARTICULO 2°: Procédase a través del Área de Contaduría para su aplicación.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 19 de Octubre de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro134/2016

VISTO:

El Expediente Nro. 1841/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por la Sra. Graciela García - DNI N° 10.789.067; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la misma radica, en solicitar la prescripción de deuda por la Tasa Urbana sobre los contribuyentes N° 6460 y 6461;

Que la titularidad del mismo se encuentra acreditada mediante escritura;

Que la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios a fs 5 informa que el contribuyente N° 6460U y 6461U no tienen iniciado ningún juicio de apremio;

Que a fs. 6 obra informe de la Oficina de Cómputos en relación al Contribuyente N° 6460U el cual no registra deuda;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda declarar prescriptos en relación al Contribuyente 6461U los períodos febrero, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2005, enero a septiembre 2006, junio, septiembre de 2009 y julio de 2010 inclusive;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la prescripción solicitada por la Sra. Graciela García - DNI N° 10.789.067, en relación al contribuyente N°6461U, respecto de los períodos febrero, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2005, enero a septiembre 2006, junio, septiembre de 2009 y julio de 2010 inclusive.-

ARTICULO 2°: Procédase a través del Área de Contaduría. -

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 19 de Octubre de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro135/2016

VISTO:

0

El Expediente Nro. 3975/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Sr. Juan Martín Senosiain- DNI N° 07.644.916; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica, en solicitar la prescripción de deuda por la Tasa Urbana sobre el contribuyente N° 7899U;

Que la titularidad del mismo se encuentra acreditada mediante escritura obrante a fs. 5/11;

Que la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios informa que el contribuyente N° 7899 no tiene iniciado ningún juicio de apremio;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda declarar prescriptos en relación al Contribuyente 7899 los períodos marzo 2004, diciembre 2005, julio, octubre 2006 inclusive;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la prescripción solicitada por el Sr. Juan Martín Senosiain- DNI N° 07.644.916, en relación al contribuyente N°7899U, respecto de los períodos marzo 2004, diciembre 2005, julio, octubre 2006 inclusive.-

ARTICULO 2°: Procédase a través del Área de Contaduría para su aplicación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 19 de Octubre de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro136/2016

VISTO:

El Expediente Nro. 4301/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Sr. Alvarez Ruben Norberto - DNI N°7.340.494; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica, en solicitar la prescripción de la deuda por Tasa General de Inmueble sobre el contribuyente N°2139U;

Que el interés legítimo sobre el inmueble en cuestión se encuentra acreditada a fs. 9/12;

Que la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios, informa que el contribuyente N° 2139U, no tiene iniciado ningún juicio de apremio;

Que a fs. 13 el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda declarar prescriptos los períodos septiembre 2004 –junio, julio, noviembre, diciembre 2005 – marzo, abril, julio, octubre 2006 inclusive;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la prescripción solicitada por el Sr. Alvarez Ruben Norberto - DNI N°7.340.494, por el contribuyente N°2139U, respecto de los períodos septiembre 2004 – junio, julio, noviembre, diciembre 2005 – marzo, abril, julio, octubre 2006 inclusive.-

ARTICULO 2°: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda para su aplicación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 19 de Octubre de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro137/2016

VISTO:

El Expediente Nro. 3899/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Sr. Juan Carlos Pozzi- DNI N° 11.540.894; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica, en solicitar la prescripción de la deuda por pavimento sobre el contribuyente N°3406U;

Que la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios, informa que el contribuyente N° 3406U, no tiene iniciado ningún juicio de apremio por contribución de mejoras ni por otro concepto;

Que a fs. 5 el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda declarar prescriptos los períodos desde septiembre de 2000 hasta julio de 2010 inclusive, correspondiente a la contribución de mejora pavimento;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la prescripción solicitada por el Sr. Juan Carlos Pozzi- DNI N° 11.540.894 por el contribuyente N°3404U, respecto de los períodos desde septiembre de 2000 hasta julio de 2010 inclusive, correspondiente a la contribución de mejora pavimento.-

ARTICULO 2º: Procédase a través del Área de Contaduría - Oficina de Cómputos para su aplicación.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 31 de Octubre de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro138/2016

VISTO:

El Estatuto del Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) Consorcio Sur-Sur, de fecha 24 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Consorcio se encuentra conformado por las municipalidades y comunas de las siguientes localidades: Rufino, Aarón Castellanos, Diego de Alvear, San Gregorio, Lazzarino, Amenábar y Sancti Spiritu;

Que en el artículo 4 del Estatuto, se fija que el mismo tendrá sede permanente en la ciudad de Rufino;

Que se hace necesario establecer un espacio físico para su funcionamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorízase la constitución del domicilio especial del CONSORCIO REGIONAL GIRSU MICROREGIÓN SUR-SUR, en la Municipalidad de Rufino, sita en calle Italia 127, de ésta ciudad.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 31 de Octubre de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.139/2016

VISTO y CONSIDERANDO:

Que existen funcionarios que cubren o coordinan áreas diferentes para las cuales han sido designados;

Que estas tareas deben ser adecuadamente remuneradas;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorízase a abonar un complemento de hasta un 30 % de los haberes que perciben, a los funcionarios que cubren o coordinan áreas diferentes para las cuales han sido designados.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 31 de Octubre de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 140/2016

VISTO:

Los trámites de Habilitación presentados bajo los N° 3385, 3175, 334, 4413, 3332, 4411, 4144, 4277, 4287 y 3107 del Derecho de Registro e Inspección; y

CONSIDERANDO:

Que a los mismos no se les ha realizado la entrega del cartón de habilitación oportunamente, no obstante haber sido firmados por la Secretaría de Control y Fiscalización;

Que dado el transcurso del tiempo y a los fines de no generar perjuicios se hace menester generar el acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otórguesele a los trámites de Habilitación presentados bajo los N° 3385, 3175, 334, 4413, 3332, 4411, 4144, 4277, 4287 y 3107 del Derecho de Registro e Inspección la Habilitación Municipal por el plazo de un año, contados a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 31 de Octubre de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – VIVIANA GISELA REINOSO – Secretaria de Control y Fiscalización.-

RESOLUCIÓN Nro. 141/2016

VISTO:

El Expediente Nro. 3114/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Sr. Aldo Diego Viteri - DNI N° 14.374.999; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica, en solicitar la devolución del pago total que ha realizado respecto del Plan Pavimento para todos en relación al Contribuyente N° 9903;

Que obra en los presentes informe de la Oficina de Cómputos con la liquidación de las cuotas abonadas por el solicitante, el cual asciende a la suma de \$ 1.204,47;

Que a fs. 10 y 10 vta. el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos informa que la cuadra abonada por el peticionante no se encuentra comprendida dentro de la Ordenanza N° 2621/2009, por lo cual recomienda compensar lo abonado con deuda y/o futuras obligaciones que se devenguen por Tasa de Servicios, reteniéndose el 20 % por la Obra de Cordón Cuneta conforme artículo 2 inc. C de la Ordenanza 2618/2009; Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Reconocer un crédito a favor del contribuyente N° 9903 por la suma de Pesos Novecientos sesenta y tres con cincuenta y ocho centavos (\$ 963,58).

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 31 de Octubre de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.-



MUNICIPALIDAD DE RUFINO
Italia 127

BALANCE

Desde el 01/10/2016 - Hasta el 31/10/2016

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
INGRESOS		
1	INGRESOS	21,431,605.09
11.0.0.0.00.000	RECURSOS CORRIENTES	10,807,003.98
11.1.0.0.00.000	De jurisdicción propia	4,753,588.93
11.1.1.0.00.000	Tributarios	3,845,747.76
11.1.1.1.00.000	Tasas y Derechos	3,710,787.09
11.1.1.1.01.000	Tasa General de Inmuebles Urbanos	1,634,951.34
11.1.1.1.01.001	Urbano del ejercicio	1,363,641.06
11.1.1.1.01.002	Urbano de ejercicios anteriores	168,444.14
11.1.1.1.01.003	Urbano Convenios	102,866.14
11.1.1.1.03.000	Tasa General de Inmuebles Rurales	440,096.45
11.1.1.1.03.001	Rural del ejercicio	383,828.98
11.1.1.1.03.002	Rural de ejercicios anteriores	49,163.27
11.1.1.1.03.003	Rural Convenios	7,104.20
11.1.1.1.04.000	Fondo de Obras Públicas	227,372.82
11.1.1.1.05.000	Derecho de Cementerio	2,847.70
11.1.1.1.06.000	Otras Tasas de Emisión	74,819.04
11.1.1.1.06.001	Tasa de Seguridad Rural	11,373.66
11.1.1.1.06.002	Fondo Alimentación Niñez	5,331.81
11.1.1.1.06.004	Tasas y Aranceles Bromatología	58,113.57
11.1.1.1.07.000	Carnet de Conductor	86,790.00
11.1.1.1.09.000	Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones	168,109.30
11.1.1.1.09.001	Iniciación de Trámites	3,250.00
11.1.1.1.09.002	Certificado de libre deuda	3,950.00
11.1.1.1.09.003	Permiso de edificación	67,114.20
11.1.1.1.09.005	Informes o Certificados sobre dominio inmuebles o automotor	2,070.00
11.1.1.1.09.006	Libre deuda para escribanías	2,750.00
11.1.1.1.09.007	Trámites de patentamiento	29,610.00
11.1.1.1.09.009	Mensura y subdivisión, vta de planos y similares	6,955.00
11.1.1.1.09.012	Ingresos Planos de Edificación	1,712.10
11.1.1.1.09.023	Otras Tasas y Prestaciones	50,698.00
11.1.1.1.10.000	Derecho de Registro e Inspección	906,134.28
11.1.1.1.11.000	Publicidad y anuncios	4,000.00
11.1.1.1.12.000	Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos	13,067.10
11.1.1.1.14.000	Derecho de Obras Públicas	13,411.00
11.1.1.1.15.000	Derecho de Ocupación del Dominio Público	11,234.39
11.1.1.1.16.000	Otros Derechos	41,379.00
11.1.1.1.18.000	Fondo de Consolidación Red Urbana	0.00
11.1.1.1.19.000	Ocupacion de Espacio Aereo	46,316.29
11.1.1.1.21.000	Liquidaciones y Determinaciones de Oficio	115,077.42
11.1.1.1.22.000	Recaudación de Ejercicios Anteriores	41,263.15
11.1.1.2.00.000	Contribución de Mejoras	18,878.48
11.1.1.2.03.000	Pavimento Urbano	11,587.90
11.1.1.2.07.000	Alumbrado Público	7,290.58
11.1.2.0.00.000	No tributarios	907,841.17
11.1.2.0.01.000	Reintegro de Seguros	17,769.47
11.1.2.0.03.000	Intereses o Recargos por mora	305,535.94
11.1.2.0.04.000	Alquileres o arrendamientos	96,700.00
11.1.2.0.05.000	Servicios Culturales y Deportes	5,890.00
11.1.2.0.07.000	Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO	41,209.68
11.1.2.0.08.000	Casa de Estudiantes	71.23
11.1.2.0.09.000	Multas e infracciones	242,498.23
11.1.2.0.09.001	Multas	144,163.48
11.1.2.0.09.002	Infracciones de Tránsito local	31,500.50
11.1.2.0.09.003	APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)	66,834.25
11.1.2.0.10.000	Cuotas Viviendas	919.70
11.1.2.0.12.000	Donaciones	3,500.00
11.1.2.0.13.000	Guardería Barrio Sur	17,850.00
11.1.2.0.16.000	Expo Rufino	148,890.00
11.1.2.0.17.000	Reintegros (Desmal. - Baldío y Prodem)	23,440.00
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	3,566.92



MUNICIPALIDAD DE RUFINO
Italia 127

BALANCE

Desde el 01/10/2016 - Hasta el 31/10/2016

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	6,053,415.05
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	2,482,486.80
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	3,570,928.25
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	1,697,059.53
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	842,106.54
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	1,031,591.18
11.2.2.4.00.000	Prode y Lotería	171.00
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	77,147.70
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	77,147.70
12.1.4.0.00.000	Material en desuso Planta de Reciclado	36,736.00
12.1.5.0.00.000	Otros Recursos de Capital	40,411.70
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	10,547,453.41
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	10,547,453.41
13.1.0.0.01.000	Subsidios del gobierno nacional	10,000,000.00
13.1.0.0.02.000	Subsidios del gobierno provincial	313,000.00
13.1.0.0.04.000	Otros	234,453.41
13.1.0.0.04.003	Fondo Federal Soja	234,453.41
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	0.00
TOTAL INGRESOS		\$ 21,431,605.09



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/10/2016 - Hasta el 31/10/2016

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
EGRESOS		
2 EGRESOS		13,449,823.66
21.0.0.0.00.000 EROGACIONES CORRIENTES		11,778,949.16
21.1.0.0.00.000 De operación		11,778,949.16
21.1.1.0.00.000 Personal		9,472,481.33
21.1.1.0.01.000 Personal de Gabinete		660,034.73
21.1.1.0.02.000 De planta permanente		5,013,315.69
21.1.1.0.03.000 Contratado		664,295.14
21.1.1.0.05.000 Aporte Patronal Jubilatorio		745,301.22
21.1.1.0.06.000 Aporte Patronal Obra Social		310,866.52
21.1.1.0.09.000 Eventuales		1,407,016.19
21.1.1.0.10.000 Otros Conceptos		30,442.67
21.1.1.0.11.000 Aporte Déficit Caja de Jubilados y Pensionados Municipales		641,209.17
21.1.2.0.00.000 Bienes y Servicios No Personales		1,129,569.56
21.1.2.0.01.000 Alimentos y Productos Agropecuarios		10,330.00
21.1.2.0.02.000 Cafetería		9,231.40
21.1.2.0.03.000 Combustibles y lubricantes		23,117.35
21.1.2.0.04.000 Productos quimicos y medicinales		8,651.64
21.1.2.0.05.000 Uniformes y ropas de trabajo		12,811.47
21.1.2.0.06.000 Limpieza, bazar y menaje		3,874.50
21.1.2.0.07.000 Impresos, papelería y útiles		53,501.65
21.1.2.0.08.000 Cubiertas y cámaras		29,389.00
21.1.2.0.09.000 Insumos Informáticos		7,731.00
21.1.2.0.13.000 Comunicaciones		32,927.87
21.1.2.0.14.000 Gastos de franqueo		10,149.20
21.1.2.0.15.000 Honorarios y retribuciones a terceros		125,643.80
21.1.2.0.16.000 Publicidad y difusión Institucional		27,520.83
21.1.2.0.17.000 Seguros		54,622.38
21.1.2.0.18.000 Reparación y Conservación de máquinas de oficina		6,220.00
21.1.2.0.19.000 Movilidad y Viáticos		17,325.76
21.1.2.0.21.000 Alquileres		80,000.00
21.1.2.0.22.000 Promoción y fomento cultural y deportivo		11,589.07
21.1.2.0.23.000 Gastos de escrituración y mensura		11,093.75
21.1.2.0.24.000 Fletes		20,416.82
21.1.2.0.25.000 Comisiones Bancarias		48,188.23
21.1.2.0.26.000 Gastos Casas Estudiantes		11,468.00
21.1.2.0.27.000 Gastos de funcionamiento Instituciones Municipales		13,315.40
21.1.2.0.28.000 Comisiones		6,910.00
21.1.2.0.30.000 Otros servicios no personales		2,524.01
21.1.2.0.33.000 Eventos		34,873.00
21.1.2.0.34.000 Reparación y Conservación Rodados y Otros		456,143.43
21.1.3.0.00.000 Amortización de Deudas		148,705.13
21.1.3.0.04.000 Amortización de Obligaciones Nacionales y Provinciales		128,705.13
21.1.3.0.08.000 Amortización Deuda Bomberos Voluntarios		20,000.00
21.1.4.0.00.000 Transferencias		1,028,193.14
21.1.4.0.02.000 Establecimientos Educativos		75,592.51
21.1.4.0.02.002 Guardería		18,356.78
21.1.4.0.02.003 Biblioteca		363.00
21.1.4.0.02.005 Escuelas Municipales (Teatro, música, cerámica, tenis, etc)		33,872.73
21.1.4.0.02.006 Facultad de Ciencias Económicas		23,000.00
21.1.4.0.03.000 Subsidios		20,450.00
21.1.4.0.04.000 IVA		6,778.10
21.1.4.0.05.000 Asistencia y Promoción Social		394,765.35
21.1.4.0.05.001 Samco (TGIU)		67,472.42
21.1.4.0.05.002 Centro de Acción Familiar		75,827.14
21.1.4.0.05.003 Dispensario		67,732.42
21.1.4.0.05.005 Bomberos Voluntarios (TGIR y DRel)		116,260.95
21.1.4.0.05.007 Centro de Salud Marta Frigerio		67,472.42
21.1.4.0.07.000 Transferencia Instituciones		530,607.18
21.1.4.0.07.001 Asociación Guardia los Pumas		23,176.49
21.1.4.0.07.002 Concejo de Seguridad		27,000.00



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/10/2016 - Hasta el 31/10/2016

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
21.1.4.0.07.003	Instituciones Educativas	404,834.56
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	1,286.45
21.1.4.0.07.005	Samco (Cooperativa Eléctrica)	19,399.31
21.1.4.0.07.006	Bomberos Voluntarios (Cooperativa Eléctrica)	21,810.37
21.1.4.0.07.007	Concejo de Seguridad Programa Vínculos	33,100.00
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	1,670,874.50
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	1,670,874.50
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	586,347.61
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	580,634.67
22.1.1.0.01.001	Máquinas y herramientas	580,157.67
22.1.1.0.01.003	Otros	477.00
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	5,712.94
22.1.1.0.02.001	Moblajes	5,712.94
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	1,084,526.89
22.1.2.0.01.000	Const., Amp. y Conserv. Edificios municipales	47,265.82
22.1.2.0.02.000	Construcción, Ampliación y Conservación Cementerio	18,000.05
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Plazas, Parques y Paseos	71,239.74
22.1.2.0.04.000	Construcción, Ampliación y Conservación Corralón y Obrador Municipal	79,431.47
22.1.2.0.06.000	Materiales	23,540.19
22.1.2.0.07.000	Bombas de Riego	15,200.00
22.1.2.0.10.000	Construcción, Ampliación y Conservación de Planta de Tratamiento de R.S.U.	176,700.57
22.1.2.0.11.000	Obras de Desagües, Canalización y Cuneteo	6,598.64
22.1.2.0.13.000	Arbolado Vía Pública	20,514.22
22.1.2.0.14.000	Pavimento	-4,725.00
22.1.2.0.16.000	Cordón Cuneta	12,651.11
22.1.2.0.18.000	Terminal de Omnibus	12,076.36
22.1.2.0.20.000	Ingreso a la Ciudad	42,102.71
22.1.2.0.21.000	Empedrado	530,910.04
22.1.2.0.22.000	Entubamiento	10,670.97
22.1.2.0.23.000	Barrio General San Martin	22,350.00
22.1.2.0.23.013	Plaza Geronimo y Francisco Rufino	22,350.00
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	0.00
TOTAL EGRESOS		\$ 13,449,823.66